



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2381/2021

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 1° de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2716/2021, caratulado: “SECRETARÍA DE HACIENDA S/ PROGRAMA – GUALE CAPACITA – AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 115, de fecha 23 de julio del año 2020 de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, se creó el “Programa Capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Municipios”.

Que el objeto de dicho programa es promover el desarrollo, reactivación y/o reconversión productiva en Municipios de nuestro país, a través del fortalecimiento de actividades de formación y capacitación para el trabajo en temáticas vinculadas a la Economía del Conocimiento, con el fin de promover la empleabilidad de la población local.

Que en el marco de dicha convocatoria, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú presentó el proyecto “GUALE CAPACITA” por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 159.500,00) para la ejecución del mismo conforme surge del análisis efectuado mediante informe técnico elaborado por la Subsecretaría del Conocimiento.

Que por Decreto 22/2021 se aprobó la ampliación presupuestaria originada en el primer desembolso correspondiente al SESENTA por ciento (60%) del monto asignado.

Que con fecha 23/07/2021 se ha recibido el segundo desembolso por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 63.800,00) correspondiente al CUARENTA por ciento (40%) restante del monto asignado, el que se ha contabilizado mediante DIN (Documento de Ingreso) N° 928 de fecha 29/07/2021.

Que a fin de dar continuidad al programa previamente mencionado, se torna necesaria la ampliación presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2021, teniendo en cuenta que el dinero ya fue ingresado y que tiene una afectación específica con lo cual no se quiebra el equilibrio presupuestario.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020 y sus modificatorias, incrementando el rubro **1700000 Transferencias corrientes – 17.2.01.21 Aporte Nacional Proyecto Guale Capacita** en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 63.800,00).

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020 y sus modificatorias, incrementando en la Apertura Programática **29.03.00 Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías** de la Jurisdicción **1110117000 Secretaría del Hábitat** la partida **Servicios no personales** en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 63.800,00).

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal